



Departamento Jurídico  
INT.- 128

**ORIGINAL**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

4 3 6 4 - -

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

29 NOV. 2012

VISTOS:

- a) Las solicitudes hechas por la Municipalidad de Temuco, por medio de sus ordinarios N° 924 y N° 1326 de fecha 23 de mayo y 02 de agosto, respectivamente, ambos del año 2011, en que solicita que se transfiera gratuitamente el terreno de propiedad del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, consistente en el Lote 3-C de una superficie de 1.726,10 metros cuadrados, ubicado en calle Isquiña N° 1914, sector Chivilcan, Pedro de Valdivia, Temuco. El que se destinara a la construcción de un Centro de Adulto Mayor;
- b) El Convenio de Colaboración, de fecha 20 de octubre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Serviu Región de la Araucanía;
- c) El Informe Técnico N° 03-2012, de fecha 08 de febrero de 2012, del terreno Serviu, Lote 3-C, de la comuna de Temuco, emanado de la Oficina de Gestión de suelos, del Serviu Región de la Araucanía;
- d) La Declaración de Prescendencia N° 05/2012, del Lote 3-C, de fecha 08 de febrero de 2012;
- e) La Ficha consulta de enajenación de terrenos N° 01/2012, de fecha 10 de febrero de 2012, del Serviu Región de la Araucanía y Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto al terreno denominado Lote N° 3-C;
- f) El Oficio Ordinario N° 515, de fecha 08 de marzo de 2012, en que el Serviu Región de la Araucanía solicita a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorización para transferir gratuitamente el terreno denominado Lote 3-C;
- g) El Oficio Ordinario N° 0698, de fecha 31 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la cesión gratuita a la Municipalidad de Temuco del Terreno denominado Lote 3-C, ubicado en calle Isquiña N° 1914, Población Villa El Salitre, sector Pedro de Valdivia, Temuco;
- h) Lo dispuesto en el Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes raíces de propiedad SERVIU;
- i) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) El D. L. N° 1.305/1976 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto N° 52 de 21 de Septiembre de 2011 y Decreto N° 48 de fecha 28 de septiembre de 2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director (P y T), del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- SUBSCRÍBASE UN CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA** entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, respecto del inmueble denominado Lote 3-C, de una superficie de 1.726,10 metros cuadrados, ubicado en calle Isquiña Número 1914, Villa el salitre, Sector de Valdivia, de la comuna de Temuco, que tiene los siguientes deslindes especiales:

NORTE : En 15,00 metros con el pasaje Quínoa y en 15,25 metros con terrenos particulares.

SUR : En 30,05 metros con área verde del emplazamiento.

ORIENTE: En 59,80 metros con lote B perteneciente al Serviu.

PONIENTE: En 31,73 metros con terreno particular.

El dominio del inmueble a favor del SERVIU Región de la Araucanía está amparado por las siguientes inscripciones: Fojas 7741 N° 8264 Año 1996, Fojas 4047 N° 3384 Año 1997, Fojas 4039 N° 3374 Año 1997, Fojas 4046 N° 3383 Año 1997, todas las inscripciones del Registro d Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

**2.-** El inmueble objeto del contrato sólo podrá destinarse única y exclusivamente a la construcción de un Centro de Adulto Mayor; condición que deberá expresarse en la correspondiente escritura de cesión gratuita.-

**3.-** Procédase por el Departamento Jurídico del Servicio a efectuar los trámites necesarios para efectuar la correspondiente escritura de cesión gratuita, teniendo presente las condiciones indicadas en la presente Resolución y el mejor resguardo de los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



DSM./MSK./NAD.  
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Vivienda Región de la Araucanía
2. Depto. Jurídico
3. Depto. Técnico.
4. Oficina de Partes y archivos.

Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA